



Versión Estenográfica



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

CUARTA SESIÓN
DIPUTACION PERMANENTE
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
20 DE ENERO DE 2021

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Previo al desarrollo de los trabajos de la Diputación Permanente, esta Presidencia tiene a bien informar, que continuamos la aplicación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en cuanto a evitar el contagio del virus COVID-19, dado a conocer en la Sesión Ordinaria del 19 de marzo del año 2020, por lo que las sesiones se llevarán a cabo sin público en general, y con el número indispensable de asesores y personal administrativo.

Amigas y amigos de los Medios de Difusión que dan seguimiento virtual a los trabajos legislativos de la presente Sesión Ordinaria.

Público que amablemente nos acompaña a través de la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado.

Público en general, que amablemente nos acompañan.

Muy buenos días a todos Ustedes.

Bajo los lineamientos legislativos que rigen las actividades parlamentarias de este Órgano Legislativo, solicito a la Ciudadana Diputada Segunda Secretaria, al Ciudadano Diputado Primer Secretario Mario Armando Valdez, se sirva pasar lista de asistencia y verificar el quórum de Ley.

Compañero Diputado, tiene el uso de la palabra.

**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO
MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**

Con su permiso Diputado Presidente.

Diputado José Manuel Velasco Serna...presente;
Diputado Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos...presente;

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Diputada Mónica Becerra Moreno... (Inaudible);
Diputada Elsa Lucía Armendáriz Silva... presente;
El de la voz... presente;

Informo Diputado Presidente, que existe el quórum de ley para iniciar con los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de esta Diputación Permanente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Diputado.

Toda vez que se ha cumplido con el quórum de Ley, bajo los lineamientos legales que rige el Poder Legislativo, esta Presidencia tiene a bien declarar abiertos los trabajos de la presente Sesión de la Diputación Permanente y en seguida, somete ante su recta consideración, compañeros Diputados, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la LXIV (Sexagésima cuarta) Legislatura, celebrada el lunes 11 de enero de 2021.
- II. Asuntos en Cartera.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Citar a la próxima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente.
- V. Clausura de los Trabajos de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente.

Honorable Diputación Permanente, en votación económica sírvanse manifestar si están de acuerdo con los puntos del Orden del Día, para tal fin solicito a la Ciudadana Diputada Secretaria Elsa Lucía Armendáriz Silva, informe a esta Presidencia del resultado de la votación emitida.

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Compañera Diputada, tiene el uso de la palabra.

**DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA
ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA**

Con el permiso de la Presidencia.

Ciudadanas Diputadas, Señores Legisladores, solicito a Ustedes que en votación económica se sirvan manifestar si aprueban los Puntos del Orden del Día que se nos han dado a conocer. Por favor levantando la mano.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva. El Orden del Día que se nos ha dado a conocer, es aprobado por la Unanimidad de las y los Legisladores presentes.

Es cuánto.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Diputada.

Con la finalidad de dar pleno cumplimiento al siguiente punto del Orden del Día, solicito atentamente al Ciudadano Diputado Primer Secretario, Mario Armando Valdez, se sirva dar lectura al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente, del Primer Período de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV (Sexagésima Cuarta) Legislatura, celebrada el lunes 11 del año 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y su propio Reglamento.

Compañero Diputado, tiene el uso de la palabra.

**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO
MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**

Diputado Presidente, solicito la dispensa integral de la lectura del Acta de referencia, celebrada el 11 de enero del año 2021, toda vez que obra un ejemplar de la misma en poder cada uno de las y los Legisladores presentes.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

En virtud de la propuesta presentada, solicito a los integrantes de la Diputación Permanente se sirvan a manifestar en votación económica si están de acuerdo en dispensar la lectura integral del acta de la Sesión Ordinaria anterior, con la finalidad de sólo proceder a la votación de su contenido.

Para tal efecto, solicito a la propia, al propio Diputado, Primer Secretario, Mario Armando Valdez, de esta Mesa Directiva, se sirva comunicar a esta Presidencia el resultado de la votación emitida.

Compañero, tiene el uso de la palabra.

**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO
MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**

Con el permiso de la Presidencia.

Ciudadanas Diputadas, Señores Legisladores, solicito a Ustedes en votación económica se sirvan manifestar si aprueban la dispensa de la lectura integral del Acta de referencia. Por favor levantando la mano.

Diputado Presidente. Le informo a usted que la dispensa solicitada, ha sido aprobada por la Unanimidad de las y los Diputados presentes.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Diputado.

Aprobada la dispensa integral de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban el contenido de la misma.

Para tal efecto, solicito al Ciudadano Diputado Primer Secretario, Mario Armando Valdez, se sirva comunicar a esta Presidencia el resultado de la votación emitida.

Compañera Diputada, tiene el uso de la palabra.

**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO
MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**

Con el permiso de la Presidencia.

Ciudadanas Diputadas, Señores Legisladores, solicito a Ustedes en votación económica se sirvan manifestar si aprueban el contenido del Acta de referencia. Por favor levantamos la mano.

Informo Diputado Presidente. Que el contenido del acta que se nos ha dado a conocer, es aprobado por la Unanimidad de la y los Legisladores presentes.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Diputado.

Toda vez que ha sido aprobado el contenido del Acta, solicito a las Ciudadanas Diputadas Secretarías de esta Mesa Directiva, se sirvan a remitirla al Libro de Actas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para los efectos inherentes a su debida consulta pública.

A continuación, agradeceré al Ciudadano Diputado Mario Armando Valdez, y a la Diputada Elsa Lucía Armendáriz Silva, Secretarías de esta Mesa Directiva, sean tan amables de presentar ante la Diputación Permanente, los Asuntos en Cartera, contenidos en sus respectivas Secretarías.

Compañeros Diputados, tienen el uso de la palabra.

**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO
MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**

Diputado Presidente, de la manera más atenta solicito la dispensa de la lectura integral de los Asuntos en Cartera, toda vez que obra un ejemplar de los mismos en poder cada uno de los Diputados integrantes de esta Diputación Permanente.

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Compañero Diputado.

Toda vez que los integrantes de la Diputación Permanente, recibieron vía correo electrónico con suficiente antelación un ejemplar de dichos asuntos, pregunto a las Diputadas y Legisladores, si aprueban la dispensa integral de la lectura en términos del Marco Jurídico del Poder Legislativo para lo cual, solicito a la Ciudadana Diputada Segunda Secretaria Elsa Lucía Armendáriz Silva, dé cuenta del resultado de la votación emitida.

Puede proceder, Compañera Diputada.

**DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA
ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA**

Señores Legisladores, solicito a Ustedes en votación económica se sirvan manifestar si aprueban la dispensa de la Lectura Integral de los Asuntos en Cartera. Por favor levantando su mano.

Le informo Diputado Presidente, que la dispensa que se solicita, ha sido aprobada por Unanimidad de los Diputados presentes.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Diputada.

Aprobada la dispensa de la lectura integral del asunto referido, pueden Ustedes continuar, Diputados Secretarios.

**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO
MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Me permito informar a ustedes que, en esta Primera Secretaría a mi cargo, se recibieron los siguientes asuntos:

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

1. Iniciativa que Adiciona el artículo 31 TER al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, presentada por la Ciudadana Diputada Elsa Amabel Landín Olivares, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. Iniciativa que Adiciona los párrafos décimo tercero y décimo cuarto al Artículo 4° (Cuarto) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, presentado por la Ciudadana Diputada Paloma Cecilia Amézquita Carreón, Integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática.
3. Iniciativa que Adiciona y se recorre a partir de la fracción LXIV (Sexagésima cuarta) del Artículo 7, se Reforma el inciso d) de la fracción II (Segunda) del Artículo 119, se Adicionan los Artículos 119 Bis y 119 Ter; se Reforman las fracciones IX (Novena) y X (Decima) y se Adiciona las XI (Décima Primera) del Artículo 123, se Reforman el Artículo 174 y se Reforman el Segundo párrafo del Artículo 264, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, presentada por la Ciudadana Diputada Patricia García García, Integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática.
4. Iniciativa que Expide la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Aguascalientes, presentada por la Ciudadana Diputada Margarita Gallegos Soto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
5. Iniciativa de Reforma Integral a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; así como de Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, Presentada por el Diputado Juan Manuel Gómez Morales, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
6. Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que se Distingue al 2021 año del Reconocimiento a la labor humanitaria de los trabajadores del sector salud, humanitaria, perdón, y presentada por la Ciudadana Diputada Natzielly Rodríguez Calzada, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional.

7. Punto de Acuerdo con Carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes para que, a través del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, implemente un Programa de préstamo y llenado de tanques de oxígeno de manera gratuita, para apoyar a las familias de pacientes positivos a coronavirus, presentada por la Diputada Aida Karina Banda Iglesias, Integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA
ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA**

Con el permiso de la Presidencia.

Me permito informar a ustedes que, en esta Secretaría a mi cargo, se recibieron los siguientes asuntos:

8. Oficio firmado por el Ciudadano Diputado Juan Manuel Gómez Morales, por medio del cual, informa a este Poder Legislativo, su informe correspondiente al periodo legislativo que comprende del quince de septiembre del 2019 al veinte de agosto del 2020.
9. Oficio firmado por el Ciudadano Emilio de Jesús Saldaña Hernández, en el cual comunica a esta Soberanía la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período de cada año de ejercicio del Congreso el Presidente de la Republica presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.
10. Oficio firmado por el Contador Público Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de la, de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el cual comunica a esta Soberanía la fecha en cual se Publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Deuda Publica y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
11. Oficio firmado por el Maestro Aquiles Romero González, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por medio del cual remite a esta Soberanía las recomendaciones 2020.01, 2020.02, 2020.03, 04, 05, 06, 12, 24.

12. Oficio firmado por el Licenciado Nicolás Molina López, Coordinador Estatal del INEGI, en cual agradece a esta Soberanía por la participación en la integración de la información en las funciones para el Proyecto Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2020.
13. Oficio firmado por el Licenciado César Salvador Capuchino Delgado, Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes en el cual comunica a esta Soberanía el Cuarto Reporte Trimestral de octubre-noviembre-diciembre 2020, de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Diputados.

Toda vez que se nos han dado a conocer los Asuntos en Cartera, con la finalidad de darles el curso legal, administrativo o legislativo, según corresponda, en términos de los lineamientos legales del Poder Legislativo, solicito de la manera más atenta a las Ciudadanas y Ciudadano Diputado Secretarios de esta Diputación Permanente, hagan el favor de tomar nota de los acuerdos siguientes:

1. En lo concerniente a las Iniciativas que se nos ha dado a conocer, solicito a las Secretarías de la Diputación Permanente, sea turnadas a las Comisiones Ordinarias competentes, para los efectos constitucionales a que haya lugar.
2. En cuanto a los Puntos de Acuerdo, solicito a las Secretarías de la Mesa Directiva, se sirvan proceder en términos del Marco Legal Legislativo, que rigen a esta Soberanía.
3. Con relación al oficio del Ciudadano Diputado Juan Manuel Gómez Morales procedase en términos de ley.
4. En cuanto al Oficio firmado por el Ciudadano Emilio de Jesús Saldaña Hernández acútese recibo y agradézcase la información.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

5. Oficio firmado por el Contador Público Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, acúcese recibo y agradézcase la información.
6. Oficio firmado por el Maestro Aquiles Romero González, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, procédase en términos de ley.
7. Oficio firmado por el Licenciado Nicolás Molina López, Coordinador Estatal del INEGI, envíese al archivo para su debido resguardo.
8. Oficio firmado por el Licenciado César Salvador Capuchino Delgado, Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, acúcese recibo y agradézcase la información.

Compañeros Diputados Secretarios de la Mesa Directiva, cumplidamente agradecemos a ustedes su disposición para informar sobre el contenido de sus respectivas carteras.

Muchas gracias.

**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO
MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**

Diputado Presidente. Certifico la asistencia de la Diputada Mónica Becerra Moreno.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Muchas gracias Diputado.

A continuación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia, en coordinación con la Vicepresidencia de esta Mesa Directiva, procederemos a realizar la insaculación de las boletas de las y los Ciudadanos Diputados, que se registraron para participar en Asuntos Generales.

Compañeras Diputadas, Compañeros Legisladores informo a Ustedes que se recibió por esta Presidencia la solicitud de la Diputada Aida Karina Banda

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Iglesias y de la Diputada Patricia García García, para participar en el apartado de Asuntos Generales de la presente Sesión; por lo que en el cumplimiento al último párrafo del artículo 121 del Reglamento de la Ley Orgánica, solicito a la Diputada, a la Segunda Secretaria pregunte a Ustedes en votación económica si están de acuerdo con autorizar la participación de las Diputadas.

Compañera Secretaria tiene Usted el uso de la voz.

**DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA
ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA**

Señores Legisladores, solicito a Ustedes que en votación económica manifiesten si están de acuerdo con la propuesta antes solicitada. Por favor levantando su mano.

La propuesta que se nos ha presentado es aprobada por Unanimidad, Señor Presidente.

Es cuánto.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Gracias Diputada.

Diputada Aida Karina Banda Iglesias y Diputada Patricia García García, se les informa que su participación será incluida en el apartado de Asuntos Generales.

DIPUTADA AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

Muchas gracias.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Diputada Karina Banda Iglesias, tiene el uso de la voz con pronunciamiento.

DIPUTADA AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

Muchísimas gracias y toda vez que se trata de un pronunciamiento de carácter de urgente y obvia resolución, le hago de su conocimiento para que me permitan realizarlo de esa manera, para lo cual solicito se someta a votación el carácter de urgente.

Ah, perfecto, perfecto.

Para lo cual daré en términos la explicación, toda vez que ha sido remitido con anterioridad el pronunciamiento correspondiente.

Con su venia Diputado, entonces para que Ustedes lo puedan calificar.

Con su venia Diputado José Manuel Velasco, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de esta H. Legislatura.

Compañera y Compañeros Legisladores.

Medios de Comunicación y público en general que nos sigue a través de los medios oficiales del Congreso, a todos ustedes los saludo con afecto y les agradezco que me permitan participar en este Recinto donde se escuchan las voces de los ciudadanos y donde convergen las diferentes expresiones de un Aguascalientes cada vez más plural y cada vez más diverso.

Pandemias hemos tenido muchas en la historia comenzando por la peste negra en la edad media y pasando por las enfermedades que vinieron de Europa y arrasaron con la población autóctona en América en tiempos de la conquista; podemos mencionar la gripe, el sarampión, el tifus, la gripe asiática, la gripe de Hong Kong, el VHI, el VIH, SIDA, la gripe porcina, el Sars, el mers y ahora el COVID-19, que ya ha cobrado millones de víctimas en todo el mundo.

Sin duda, nunca pensamos que nos tocaría vivir en un estado de cuarentena global, donde la humanidad de haya en situación de crisis sanitaria y económica nunca antes vista.

A la fecha, en nuestra entidad se registran un total de 19,054 casos confirmados de coronavirus, con un saldo de 1,834 personas fallecidas a causa de la enfermedad. Cifras que día a día aumentan y dan cuenta del enorme reto de salud pública que representa la pandemia por coronavirus en Aguascalientes.

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

La alta demanda hospitalaria y el miedo de las personas de acudir a un hospital han provocado que muchas personas cuiden a familiares que padecen coronavirus en el hogar, tratando de responder a sus necesidades mientras intentan evitar contraer ellos mismos la enfermedad. Por otra parte, muchas personas después de ser dadas de alta requieren de cuidados en casa debido a las secuelas de la enfermedad, como por ejemplo terapia de oxígeno suplementario.

La terapia de oxígeno suplementario, usa un tanque o máquina para proporcionar oxígeno adicional al paciente. Esto ayuda a que el oxígeno les llegue a los pulmones y al corazón, así como a otras partes del cuerpo. El oxígeno adicional puede hacer que el paciente este más fuerte y alerta; y puede ayudar a prevenir la muerte entre las personas con coronavirus o sus secuelas, que por lo regular tienen bajos niveles de oxígeno la mayor parte del tiempo.

Para muchas de las personas contagiadas o en recuperación después de haber contraído el virus posiblemente sea de vital importancia el oxígeno adicional después de salir del hospital, por lo que se van a casa con una receta para terapia de oxígeno suplementario o adicional.

Sin embargo, con preocupación hemos notado que la pandemia ha provocado una increíble demanda de concentradores de oxígeno, lo que ha comenzado a producir irregularidades tales como acaparamiento de tanques, un incremento injustificado de los precios y la propia escasez del producto.

Debido a esto, actualmente para muchos familiares de enfermos de pacientes de coronavirus conseguir oxígeno suplementario ha sido un verdadero reto, primero que nada, conseguir un tanque para posteriormente, costear el relleno de estos.

En la actualidad, los tanques más demandados son los de 415, 680 y 9 mil litros. Antes de la pandemia los costos de renta de dichos tanques oscilaban entre los mil 500 pesos, el más pequeño, hasta 6 mil pesos el de mayor capacidad 9 mil litros. Por su parte, los precios de venta iban desde los 2 mil hasta los 10 mil pesos para el de mayor capacidad. Ahora, la renta oscila entre los 3 mil y los 13 mil pesos para los de mayor capacidad mientras que los precios de venta van de los 4 mil hasta los 18 mil pesos de 9 mil litros, de acuerdo con la consulta de diferentes distribuidores y ventas privadas.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Sin embargo, ante la todavía latente desigualdad económica, el adquirir un tanque de oxígeno en tiempos de coronavirus se convierte en un lujo para muchas familias de escasos recursos debido a los gastos en medicamentos y hospitalización en algunos casos. Por este motivo, en su mayoría las personas optan por recargar los tanques de oxígeno, y aunque la duración y costo puede variar según la capacidad del tanque y las necesidades del paciente, en promedio los costos en el país están entre los 3 mil a los 21 mil pesos al mes.

Aunado a lo anterior, el mercado del oxígeno en el país está repartido en un puñado de empresas, de las cuales prácticamente dos tienen el monopolio: INFRA, con el 50 por ciento, y Praxair con el 49 por ciento. El uno por ciento restantes se lo reparten otras pocas empresas, lo que conlleva a que controlen los precios y la producción.

Otra de las consecuencias ante el desabasto y la necesidad de las personas, es que, en algunas partes del país, la PROFECO, ha detectado distribuidores de tanques de oxígeno que venden contenedores con oxígeno pero el industrial como si fuera para consumo humano como de uso médico. El oxígeno industrial, que se utiliza para operar sopletes de acetileno, no es tan puro como el gas de grado médico, por lo que a la larga es perjudicial para la salud humana.

Por otra parte, la inevitable saturación en hospitales públicos obliga a la población a buscar inalcanzables opciones en hospitales privados, lo que para la ya golpeada economía de las familias aguascalentenses resulta insostenible. Hay que considerar que el costo promedio para la atención del coronavirus en hospitales privados depende de la gravedad del paciente y los servicios requeridos durante el internamiento, sin embargo, en ocasiones rebasan hasta los 900 mil pesos. El costo promedio por atender la enfermedad en casos ambulatorios oscila en los 120 mil pesos, el internamiento hospitalario ronda entre los 370 mil pesos, entrar a la unidad de cuidados intensivos en promedio tiene un costo de 895 mil pesos, mientras que ser intubado en promedio oscila en los 950 mil pesos. Sin duda, el enfermarse de coronavirus es un padecimiento que rebasa la mayoría de los padecimientos catastróficos; para una familia con ingresos promedio, costear una hospitalización puede consumir el equivalente a los ingresos de 25 años de trabajo. La pandemia ha podido de manifiesto el alcance de las desiguales sociales que existen en el planeta, ante la crisis económica y la pérdida de empleos, la situación es de tal gravedad que personas están perdiendo la vida por no poder acceder a un tanque de oxígeno, solo necesitan que les demos un respiro.

Por este motivo, como Legisladores y Legisladoras debemos dar opción a la población que lo requiera para que puedan contar con oxígeno gratuito que ayude a salvar vidas y asegurar una buena recuperación de la población positiva a coronavirus en Aguascalientes. Por lo que la Legisladora, junto con los que se adhieren a este pronunciamiento pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con el siguiente petitorio:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes para que a través del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, así como la administración pública correspondiente implemente un Programa de préstamo y llenado de tanques de oxígeno de manera gratuita, para apoyar a las familias de pacientes positivos a coronavirus.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

En virtud de lo expuesto, solicito a la Diputación Permanente se sirva manifestar de manera económica si aprueban que el presente pronunciamiento sea tratado con el carácter de urgente y obvia resolución, para tal efecto solicito a la Compañera Segunda Secretaria informe a esta Presidencia el sentido de la votación emitida.

Diputada puede proceder.

**DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA
ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA**

Señores Legisladores, solicito que en votación económica manifiesten si están de acuerdo con la propuesta antes solicitada. Por favor levantando su mano.

Diputado Presidente, la propuesta es aprobada por Unanimidad, de los Diputados presentes.

Es cuánto.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Honorable Diputación Permanente, en términos de nuestro marco normativo, esta Presidencia somete a debate el pronunciamiento en relación con temas urgentes que se les ha dado a conocer, por lo que solicito a los integrantes de esta Mesa Directiva tengan la amabilidad de indicar el sentido de su intervención, por lo que pregunto a Ustedes si desean participar.

DIPUTADO MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA

Para adherirme.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

OK.

DIPUTADA AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

Diputado sí me permite (Inaudible)...

Solamente les quería dar unas cifras...

Muchas...

Haciendo un estudio que realmente los encargados de realizar la viabilidad financiera de esto es el Poder Ejecutivo, les quiero recordar a la población que existen programas en los cuales se, tenemos bolsas hasta de 1,600 millones de pesos. Es importantísimo, la cuantía es poca y podemos ayudar a dar vida sobre todo vida, hay muchas personas debatiéndose en sus casas y han podido salir adelante con estas terapias de oxígeno, hacerlo por la población es el más hermoso regalo que podemos dar en esta Legislatura.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Muy bien.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Vamos a levantar la votación.

Agotada la deliberación del tema, se cierra el debate por estar suficientemente discutido y se procede conforme a lo establecido por el artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la votación nominal del presente pronunciamiento, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria Diputada Elsa Lucia, se sirva nombrar a los Ciudadanos Legisladores, registrar el sentido de los votos y nos informe el resultado correspondiente.

DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA
ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA

Con el permiso de la Presidencia.

Diputado José Manuel Velasco Serna...a favor;
Diputado Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos...a favor;
Diputada Mónica Becerra Moreno...a favor;
La de la voz, Elsa Lucía Armendáriz Silva...a favor;
Diputado Mario Armando Valdez Herrera...a favor;

Diputado Presidente, le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA

Gracias Diputada.

Toda vez que ha sido aprobado el pronunciamiento bajo los extremos legales que establece nuestro marco normativo, solicito a nuestras Compañeras Diputadas y Diputado Secretario proceder conforme a los términos del mismo y expedir el decreto respectivo para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

En el siguiente tema de asuntos generales, tiene el uso de la voz el Diputado Mario Alberto Valdez Herrera con iniciativa.

DIPUTADO MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA

(Inaudible)

DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA

Armando...
Perdóneme.

DIPUTADO MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA

Ya me anda cambiando el nombre.

Honorable Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.
PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 30, Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 16, Fracción III; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como el Artículo 153, del propio Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se aumentan de manera anual las pensiones alimenticias en favor de los acreedores alimentarios" al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pensión alimenticia puede definirse como el deber impuesto a una o varias personas de asegurar la subsistencia de una u otra persona, suponiendo la conjunción de dos partes: una acreedora alimentaria, que tiene el derecho a exigir y recibir los alimentos, y otra deudora alimentaria, que tiene el deber legal y moral de prestarlos.

Tratándose de una separación matrimonial o divorcio, la obligación de alimentos consiste en el deber impuesto a uno de los cónyuges frente al otro cónyuge o frente a los hijos o frente a ambos de proporcionar los medios necesarios para poder subsistir.

El Estado debe de garantizar los derechos humanos y la obligación alimentaria que se fundamenta en el derecho que tienen los acreedores alimentarios a gozar de las condiciones mínimas para una vida digna.

El derecho alimentario está dirigido a garantizar las condiciones de una vida digna en especial para aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad por razones de sexo, edad, discapacidad entre otras. En este caso las cifras estadísticas del Estado Mexicano refleja datos alarmantes, ejemplo de ello es la prevalencia de desnutrición crónica en menores de 4 años en la población indígena, aunque ha presentado una disminución mayor al 10% en los últimos 20 años, aun es del triple de la media nacional 37.4. El 60% de las muertes anuales en menores de 5 años son atribuibles a esta desnutrición.

El 15% de los hogares en México es mantenido por una mujer de ellos, el 97% carece de cónyuge en el hogar, el 16,3% de mujeres jefas de hogar en México son solteras, donde los hogares encabezados por mujeres representan una cuarta parte, 8 de cada 10 jefas de familia vive sin cónyuge y participa en el mercado laboral para cubrir las necesidades de sus hijas e hijos, señala el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A partir de los 45 años, aumenta la proporción de jefaturas femeninas en comparación con las masculinas. Las mujeres de 45 a 59 años son jefas de hogar en 31.8% y de 26.9%, cuando rebasan los 60 años; los hombres en esos grupos de edad representan el 28.7 y 18.1%, respectivamente.

La obligación alimentaria es un deber jurídico y encierra un profundo sentido ético, ya que significa la preservación de la vida como valor primario. Las fuentes de la obligación alimentaria, son la ley y la voluntad, de ahí que resulte fundamental la rectoría del Estado a fin de que este interponga medidas para su cumplimiento.

Ahora bien para las personas acreedoras que en este caso, según las estadísticas son en su gran mayoría mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad, se requiere por lo tanto que nuestra legislación realice una adecuada tutela de derechos.

El Código Civil de nuestro Estado considera dentro del Derecho de alimentos: la alimentación, educación, la salud, la nutrición, vestido, la recreación y todos aquellos gastos que son necesarios para gozar de una vida digna.

Así pues en concordancia con la característica de proporcionalidad, especial de la obligación de otorgar alimentos, se debe introducir la actualización

automática mínima, a fin de que sea aumentada la pensión alimenticia definitiva, cuando menos conforme a un aumento porcentual que año con año sufre la Unidad de Medida y Actualización por sus siglas UMA, con el objeto de dotar de economía a las familias que viven con una escasa y obsoleta pensión, fijada de forma definitiva a través de sentencia o convenio, tomando en cuenta que los alimentos son materia de orden público, de ahí pues que sea obligación del Estado legislar sobre ello.

Se considera que el incremento a los alimentos, conforme al aumento porcentual anual a la Unidad de Medida y Actualización, pues resulta ser un hecho notorio que el dinero durante el transcurso del tiempo sufre una depreciación por las condiciones económicas que imperan en el país; además de que por efectos de la inflación la capacidad adquisitiva del dinero también decrece por el transcurso del tiempo, por lo que es necesario que se prevea el aumento automático de la pensión alimenticia fijada, a través de un elemento objetivo, para así evitar con ello que el acreedor alimentario tenga que promover de manera judicial el incremento de la pensión alimenticia fijada, cada vez que ésta fuera insuficiente por la depreciación del dinero y disminución del poder adquisitivo que éste sufre por las condiciones económicas del país.

Lo anterior solo deberá aplicarse sólo cuando la obligación alimentaria se hubiere fijado en cantidad líquida o determinada y no así cuando se fijó en un porcentaje respecto de los ingresos que regularmente percibe el obligado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante la recta consideración de las y los Ciudadanos Diputados que Integran la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Aguascalientes, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforman la Fracción III del Artículo 289 y el Artículo 333 del Código Civil el Estado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 289.-...

III.- El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, el mecanismo de aumento en relación a los mismos si se tratara de cantidad líquida o determinada, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Artículo 333.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático de manera anual, mínimo al equivalente al aumento porcentual de la unidad de media y actualización vigente si se tratara de cantidad líquida o determinada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.
Aguascalientes, Aguascalientes., A 20 De Enero Del Año 2021
Diputado Mario Armando Valdez Herrera.
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la LXIV (Sexagésima Cuarta) Legislatura.

Muchas gracias por su amable atención.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

En virtud de la iniciativa que se nos ha dado a conocer, solicito a las Compañeras y Compañeros Diputados Secretarios, se sirvan a proceder en términos del Artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En el siguiente tema de asuntos generales tiene el uso de la voz el Diputado Cuitláhuac Cardona con iniciativa.

DIPUTADO IGNACIO CUITLÁHUAC CARDONA CAMPOS

Con su permiso Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

Adelante.

DIPUTADO IGNACIO CUITLÁHUAC CARDONA CAMPOS

La presente iniciativa de adición a la Ley Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Compañeras y Compañeros Diputados.

La pandemia ha afectado tanto a las y los aguascalentenses que los problemas torales que veníamos arrastrando, pasaron a segundo plano.

La preocupación por conservar la salud así como el impacto en la economía con miles de empleos perdidos se han convertido prácticamente en la preocupación única de la población.

Sin embargo, a la sombra del problema de salud pública y de la contracción económica, la inseguridad persiste, entre otras cuestiones sociales.

La delincuencia ha visto alterada su dinámica en función del crecimiento del número de contagios así como de las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias para contenerlos.

En los primeros meses, cuando se decretó el confinamiento absoluto, el delito de robo experimentó una mutación, pues al encontrarse los moradores en las viviendas prácticamente cayó a cero el robo a casa habitación, pero se disparó el robo a negocios y en particular a escuelas que quedaron desprotegidas.

La violencia familiar registró también aumento, puesto que las víctimas quedaron aisladas y en un clima de tensión a manos de los sujetos violentos.

El reporte de la incidencia delictiva que genera mes con mes el Sistema Nacional de Seguridad Pública arroja un incremento en comparación con el año 2019 en los delitos de homicidio, secuestro y extorsión.

De acuerdo con el Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común, emitido por el Centro Nacional de Información, con corte al 30 de septiembre de 2020; Aguascalientes se colocó en 6to lugar nacional por presuntos delitos por cada 100 mil habitantes.

La media nacional fue de 126.1 delitos por cada 100 mil habitantes, mientras que nuestra entidad registró una tasa de 190.6 delitos.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

En cuanto a la percepción de seguridad pública, el 50.6% de la población aguascalentense tiene temor de sufrir algún delito. Así lo indica la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública practicada por el INEGI en el 2020.

Aun cuando la COFEPRIS ha autorizado diversas vacunas producidas por empresas farmacéuticas transnacionales, la presencia del virus entre la población se prolongará durante todo este año hasta alcanzar la inmunidad social.

En estas circunstancias, al igual que siempre que se registran caídas en la economía, es de esperarse el aumento del índice delictivo, en particular la proliferación del delito de robo en sus diversas modalidades, así como la violencia familiar y los delitos de índole sexual.

Las familias, ya de por sí golpeadas en su economía por los gastos extraordinarios y, en ocasiones, hasta catastróficos que han tenido que hacer para atender su salud, requieren estar protegidas frente a una nueva ola delictiva.

Por ello, inspirado en el axioma que sustenta toda política pública, presento hoy una iniciativa para actualizar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

La base de cualquier política pública es poner en el centro de la misma a la sociedad.

Las políticas públicas producen mayores y mejores resultados siempre que los usuarios participan como los principales protagonistas.

Al poner en contraste el paradigma anterior con el nivel de participación ciudadana en el ordenamiento que he mencionado, me percaté de que la Participación Social no está bien desarrollada.

En efecto, la ley únicamente promueve la participación a nivel estatal y a nivel municipal.

El fenómeno delictivo se combate con eficacia siempre que las autoridades se acercan con la población que resiente las conductas delictivas.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

De ahí que propongo la creación de comités de participación social por la seguridad.

Se trata de que con el apoyo de las dependencias y organismos encargados de la seguridad pública y la procuración de justicia, se lance una estrategia de prevención y sanción del delito en las mismas zonas criminógenas.

La iniciativa plantea que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Fiscalía General y las dependencias encargadas de dicha función en los municipios brinden capacitación, asesoría y acompañamiento a los vecinos organizados.

Se busca que a través de la interacción de ciudadanos y autoridades tengan la mayor información acerca del fenómeno delictivo y su dinámica en polígonos integrados por una o varias colonias o comunidades rurales.

Confío en que al propiciar el trabajo de la mano entre servidores públicos y beneficiarios de los servicios, lograremos elevar significativamente el nivel de seguridad de las familias aguascalentenses.

Acabemos con el abismo que separa a las instituciones de seguridad pública con la población.

Llevemos la seguridad a las comunidades y colonias.

Por su atención muchas gracias.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

En virtud de la iniciativa que se nos ha dado a conocer, solicito a las Compañeras y Compañeros Diputados Secretarios, se sirvan a proceder en términos del Artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En el siguiente tema de asuntos generales tiene el uso de la voz la Diputada Paty García.

DIPUTADA PATRICIA GARCÍA GARCÍA

Con su permiso.

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Honorable Mesa de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Gracias.

Con fundamento en los artículos 30, fracción I (primera), de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III (tercera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; y 153, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía...

Si se escucha...

La iniciativa con proyecto de decreto de diversas reformas a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes fue publicada la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, como parte de uno de sus cinco ejes, se encuentra el eje de desarrollo estratégico, el cual se enfoca en mejorar la movilidad.

El Plan Estatal de Desarrollo hace referencia al Programa del Sistema Estatal de Movilidad Integral y Sustentabilidad, una nueva cultura de movilidad, con el objetivo de "Desarrollar e implementar un Sistema de Movilidad Integral y Sustentable para el Estado, que sea accesible y de calidad, tanto para personas como para las mercancías"; dentro de los que se encuentran las siguientes líneas de acción:

- Gestionar planes, programas, proyectos y acciones en materia de movilidad y accesibilidad universal.
- Fortalecer la participación ciudadana en la planificación, diseño y evaluación de las políticas públicas en materia de movilidad.
- Hacer eficiente el transporte de carga y logística sustentable de mercancías y servicios, a través de la planificación de la infraestructura y centros logísticos de la entidad.

Bajo las estrategias de implementación se encuentran la vanguardia en tecnología en movilidad, el impulsar mecanismos de participación ciudadana en todos los procesos de planeación, leyes, políticas y proyectos urbanos, el

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

fortalecimiento y modernización de movilidad vigente, la continuidad a las acciones para tener un sistema eficiente de movilidad, la armonización de la infraestructura de la movilidad con principios sostenibles, la difusión de la nueva cultura de la movilidad con participación ciudadana, y la Implementación de soluciones tecnológicas innovadoras para la movilidad.

Por lo anteriormente señalado, se da la implementación del Sistema Estatal de Movilidad Integral y Sustentable, la cual atenderá de manera frontal y decidida el problema de movilidad urbana, vista más allá de solamente el transporte público.

Dentro del marco normativo de la Administración Pública se publicó el 27 de octubre de 2017, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Aguascalientes, en donde establece la facultad inherente de la Coordinación General de Movilidad, dentro de las que se encuentran:

- El Coordinar, conducir, vigilar, administrar, aplicar, evaluar y modificar las políticas de movilidad, y coadyuvar en las estrategias relativas a la construcción y mantenimiento de la infraestructura carretera y de la infraestructura de equipamiento vial.
- Fomentar e impulsar la cultura de la movilidad en el marco del respeto a los derechos humanos.
- Promover la investigación, capacitación y modernización en materia de movilidad.
- El Establecer y promover políticas, planes y acciones tendientes a mejorar la movilidad en las vialidades estatales, así como la regulación en la prestación del servicio de transporte público y su adecuado funcionamiento.

Derivado de lo anterior, se tuvo la necesidad de un ordenamiento legal que incluyera una movilidad eficiente, factor indispensable dado el crecimiento poblacional en el Estado, aspirado a lograr una movilidad sustentable, capaz de satisfacer las necesidades de moverse libremente que minimice los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas en la sociedad.

Por lo que, fue menester contar con un marco jurídico que dotara de obligaciones a las instancias encargadas de regular y planificar un óptimo funcionamiento a la movilidad y el tránsito del Estado.

Entrando en vigor la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes publicada el 30 de abril de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, estableciendo dentro de sus fines, tutelar el derecho a la movilidad de las personas y el transporte de bienes.

Ahora bien, como se pretende del artículo 119, fracciones I y II, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, el transporte público en el Estado se divide en Transporte público de personas y Transporte de bienes contando en su inciso d) con la modalidad de Transporte de grúas de arrastre, mismo que se describe como aquél “destinado a trasladar otros vehículos impedidos para su auto desplazamiento, ya sea en plataforma, por elevación o arrastre, sin sujetarse a itinerarios fijos ni horario, pero sujeto a las tarifas que determine la autoridad”.

En relación a lo anterior, con la finalidad de que el transporte de bienes en grúas sea debidamente regulado, y que los prestadores del servicio, tengan un marco legal adecuado para el desarrollo de su actividad, y que la ciudadanía tenga la certeza de este servicio es autorizado y supervisado por la administración pública estatal bajo criterios técnicos de especialización, eficiencia y seguridad.

La transparencia y el derecho al acceso de información pública en el ámbito del ejercicio del poder son herramientas que llegaron para quedarse, con ellas se pretende evitar los abusos de autoridad, los actos de corrupción y el empleo honesto y claro de los recursos públicos, esta iniciativa tiene como finalidad el fortalecimiento en materia de transparencia, pero además atender una problemática que se suscitan en nuestra entidad.

En la actualidad circulan alrededor de 517,793 vehículos, que es un equivalente a una cuarta parte de la total población en el Estado, por lo que, los hechos de tránsito están a la orden del día, cuando acontece un accidente, la autoridad que conoce el asunto, sea municipal y estatal llama a discreción al servicio de grúa que usualmente es particular, el servicio de grúa lleva el automotor a un corralón particular, y ahí es cuando el dueño del vehículo accidentado, responsable o no del accidente, queda a merced del concesionario del corralón o del servicio de grúas, cuyas tarifas y servicios no están debidamente transparentadas y publicadas, en varias ocasiones ni quieren entregar el recibo correspondiente al pago que se hizo.

En el artículo 11, fracción VII, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes faculta al Gobernador del Estado para otorgar, suspender,

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

revocar, extinguir o rescatar las concesiones o permisos en materia de servicios públicos y personas y bienes, a través de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación General de Movilidad; por su parte, el artículo 198, fracción XV (décima quinta), reconoce la atribución del Observatorio Ciudadano de Movilidad para analizar y opinar sobre el estudio técnico de las tarifas de transporte público emitido por la Coordinación General de Movilidad, previa a su publicación.

En este sentido, ningún representante de este sector se incluye dentro de ese consejo observatorio.

El servicio de transporte público es aquel que se lleva a cabo en forma regular, continua, uniforme y permanente e ininterrumpido; en las vías públicas de comunicación terrestre del Estado y sus Municipios, para satisfacer la demanda de los usuarios, mediante la utilización de vehículos adecuados para cada tipo de servicio, y en el que los usuarios mediante la utilización de vehículos adecuados para cada tipo de servicios, y en el que los usuarios como contraprestación, realizan un pago en numerario, que puede ser en moneda de curso legal o tarjeta de prepago, de conformidad con las tarifas previamente aprobadas.

Hasta el momento no se cuenta en el Estado con tarifas del transporte público de bienes en la modalidad de grúas por lo que algunos aplican un tabulador conforme a la oferta y demanda de los servicios, dejando en estado de indefensión a cualquier ciudadano por algún motivo que de algún suceso vehicular que requiera de este servicio.

Con la finalidad de proporcionar las tarifas en los servicios de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos, es por lo que se debe generar la base tarifaria debidamente actualizada y desagregada para que cada uno de estos servicios, tomando en consideración el tipo de grúa a utilizar en cada uno de ellos; además, en el servicio de arrastre se conceptualice el costo del banderazo de salida, es un cobro básico de inicio del servicio y los kilómetros recorridos; en tanto que en el servicio de salvamento, se establezca el costo actualizado en el año que transcurra, y; finalmente para el servicio de depósitos, que actualice la cuota por tipo de vehículo en relación al día a día o fracción que permanece en resguardo y custodia en los depósitos.

Que con independencia de la publicación de la presente tarifa en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, es necesario que el público consumidor

tenga claridad y transparencia en la aplicación de las mismas por parte de los concesionarios de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de los vehículos, quienes no obstante, tienen la obligación de publicitar las tarifas autorizadas, que tenga factible consultar las tarifas de este tipo de servicios y calcular los costos que por determinada maniobra se debe pagar por este medio, lo que disminuye al máximo los abusos de cobro de tarifas máximas autorizadas o la competencia desleal, porque sin duda tenemos un sin número de grúas que vienen de las ciudades de Guadalajara, de León y que vienen a operar a la Ciudad de Aguascalientes. Cuando estas grúas o esos vehículos que ocupan infraestructura, que ocupan nuestras vialidades, si siquiera dejan una derrama económica en nuestro Estado. En el tema de seguridad también es muy importante porque quien cuestiona un vehículo que va en una grúa y es la manera en que la delincuencia está sacando los vehículos robados del Estado.

Si es importante tener una tarifa, porque cuando pides un servicio de grúas que te cobra unos 200 pesos y llega simplemente una camioneta con un remolque, eso no es una grúa, quien te garantiza que no va a tener una afectación tu vehículo al momento que sube a una plataforma, no tienen un seguro de daños a terceros, sin embargo hay algunas empresas que tienen este servicio y en particular esa cláusula les sale muy cara. Entonces si es conveniente que tengamos un ordenamiento sobre todo en las tarifas, sobre todo en aquellos que pueden ser un factor de inseguridad para nuestro Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA**

OK. Muy bien.

Bien Diputada.

En virtud de la iniciativa que se nos ha dado a conocer, solicito a los Ciudadanos Diputados Secretarios, se sirvan a proceder en términos del Artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

“Compañeros Diputados que integran la Diputación Permanente, con la finalidad de dar trámite legal correspondiente a las peticiones y solicitudes que realizaron en este punto de Asuntos Generales, esta Presidencia se permite

Versión Estenográfica, Cuarta Sesión Diputación Permanente, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

exhortar a todos Ustedes para que dichas promociones las presenten por escrito, a fin de otorgarles el trámite respectivo”.

Concluido lo anterior, me permito citar a los miembros de la Diputación Permanente para la siguiente Sesión, que llevaremos a cabo conforme al citatorio correspondiente remitido por la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, en este mismo Salón de Sesiones.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11 horas con 17 minutos del miércoles 20 de enero del año 2021, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Muchas gracias por su asistencia.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES